



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 12 D I C 2016*

VISTO la Nota N° 000907-SA-2016 y la implementación de la modalidad del Reconocimiento y Pago de Horas Extraordinarias del Personal Legislativo de esta Cámara, mediante Resolución de Presidencia N° 071/12; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se solicita autorización de CINCO (5) horas extraordinarias para el agente Nicolás Cristian OLIVERA legajo N° 1368, personal de dependiente de la Dirección de Intendencia, quien realizó la colocación de piso flotante en las nuevas oficinas de Auditoría Interna, en el edificio de Secretaría Administrativa, el día sábado 29 de octubre de 2016.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en la Ley provincial N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos reglamentario, la Disposición N° 80/04 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

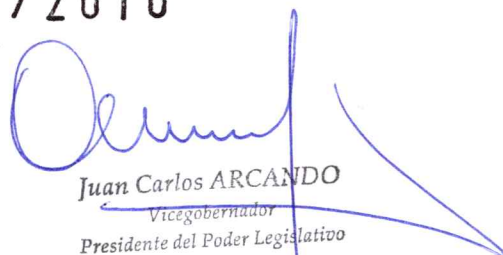
ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de CINCO (5) horas extraordinarias para el agente Nicolás Cristian OLIVERA legajo N° 1368, personal de dependiente de la Dirección de Intendencia, quien realizó la colocación de piso flotante en las nuevas oficinas de Auditoría Interna, en el edificio de Secretaría Administrativa, el día sábado 29 de octubre de 2016; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa que a través de las áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Resolución de Presidencia N° 071/12 en su artículo 2°.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 861/2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”